



MINISTERIO DE HACIENDA Y
FINANZAS PUBLICAS
GOBIERNO DE LA RIOJA

LA RIOJA, 04 ABR 2025

VISTO: LA Ley N° 6.425, de Administración Financiera para el Sector Público Provincial y el Sistema de Control Interno, sus normas complementarias, modificatorias y reglamentarias; y el Decreto N° 1.550/24, que aprueba la implementación del Sistema SELEX (Sistema de Expedientes Electrónicos); y , -

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 67° de la Ley N° 6.425, establece entre las competencias de la Tesorería General de la Provincia, la de centralizar la información de la recaudación de los recursos del Sector Público Provincial.

QUE, por su parte, la Ley N° 9.070, modificatoria del Artículo 72 de la Ley 6425, instituye el Sistema de Cuenta Única del Tesoro o de Fondo Unificado de Cuentas Oficiales, que permita disponer de la existencia de caja de todas las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Provincial, en las condiciones y con las excepciones allí contempladas.

QUE, dictadas las normas pertinentes y puesto en funcionamiento el sistema, en la actualidad, resulta necesario que el Organismo Rector de precedente cita cuente con información actualizada de las cuentas bancarias del Sector Público Provincial, a los fines de disponerla en forma oportuna para la toma de decisiones; la atención de requerimientos de información sobre el particular; la explotación de datos y elaboración de indicadores de gestión facilitando el control de las cuentas bancarias oficiales del Sector Público Provincial, que otorgue mayor transparencia en el manejo de fondos públicos.

QUE, en el marco de una mejora continua e integración de sistemas, la Tesorería General de la Provincia propone la implementación del Sistema de Gestión de Cuentas Oficiales (SIGECO), para el manejo de las cuentas bancarias del Sector Público Provincial, herramienta que permitirá optimizar los procesos de vinculación internos y externos.

QUE, además, posibilitará realizar el empadronamiento de cuentas bancarias por parte de los organismos y entidades comprendidas en el Sector Público Provincial, facilitando la gestión a distancia por medio de una interface de usuario ágil y amigable en contribución a la despapelización de los trámites vinculados a la administración del Registro de Cuentas Oficiales.

324
c



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
FINANZAS PUBLICAS
GOBIERNO DE LA RIOJA**

QUE, conforme con las disposiciones del Artículo 6º del Anexo I del Decreto N° 321/98, reglamentario de la Ley N° 6.425, esta Jurisdicción Ministerial es el Coordinador de los Sistemas de Administración Financiera y Organismo competente para disponer la implementación del SIGECO en el ámbito de aplicación establecido por su Artículo 7º de la norma legal citada.

QUE, por su parte, la Tesorería General de la Provincia, en su condición de Organo Rector del Sistema de Tesorería, será el organismo coordinador del SIGECO con las facultades que le otorga el artículo 66º de la Ley N° 6.425.

QUE, además, y dado las disposiciones del Decreto N° 1.550/24, que aprueba la implementación del Sistema SELEX (Sistema de Expedientes Electrónicos), deberá coordinarse con la Subsecretaría de Modernización de la Gestión Pública, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, en su doble condición de Organo Rector y Administrador Central de la implementación de dicho sistema, la integración del SIGECO con el SELEX en forma adecuada, para lo cual deberán preverse las habilitaciones y todo otra situación técnica y administrativa que fuere necesario coordinar.

POR ELLO , -

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

1º.- **APROBAR** el Sistema de Gestión de Cuentas Oficiales (SIGECO), propuesto por la Tesorería General de la Provincia, para la gestión de los procesos de cuentas oficiales alta, baja y modificación de cuentadantes y empadronamiento, en los plazos que se establezcan, por parte de todos los Servicios de Administración Financiera de la Provincia.

2º.- **AUTORIZAR** la implementación del SIGECO, aprobado por el apartado precedente, el que, conforme con las disposiciones del Decreto N° 1.550/24, deberá integrarse al SELEX, para lo cual deberán coordinarse las actividades técnicas y administrativas que resulten necesarias con la Subsecretaría de Modernización de la Gestión Pública, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, para su concreción en forma adecuada.

364



MINISTERIO DE HACIENDA Y
FINANZAS PUBLICAS
GOBIERNO DE LA RIOJA

3°.- **DISPONER** el empadronamiento del universo de cuentas oficiales, sea cual fuere la Institución Bancaria en la que estuvieren habilitadas, en el período comprendido entre la efectiva puesta en funcionamiento del SIGECO y el 30 de mayo del corriente año inclusive para lo cual los Servicios de Administración Financiera deberán tomar los recaudos que estimen pertinentes para su cumplimiento

4°.- **APROBAR** la “Solicitud de Alta de Usuarios” y el “Procedimiento General para Empadronamiento y Gestión de Cuentas Oficiales” que, como Anexo I y IIa y IIb, respectivamente, integran el presente acto administrativo.

En todos estos casos se deberá dar satisfacción al procedimiento, exigencias y a las disposiciones del Artículo 71° del Decreto N° 321/98, reglamentario de la Ley N° 6.425, sus normas complementarias, modificatorias e interpretativas dictadas a este efecto.

5°.- La mora por parte de las jurisdicciones y entidades, en el cumplimiento del cronograma de implementación del empadronamiento, como del cumplimiento de los plazos que se dispongan, podrá ser objeto de restricciones en los pagos y/o de tramitación de las órdenes de pago a favor de las mismas y/o inhibición de recibir autorización por parte de la Tesorería General de la Provincia para la apertura de nuevas cuentas bancarias.

6°.- La Tesorería General de la Provincia, en su condición de Organismo Rector del Sistema de Tesorería está facultada para dictar las normas complementarias, aclaratorias e interpretativas de lo establecido en esta resolución.


7°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

RESOLUCION M.H. y F.P. N°

384


Dr. JORGE ANTONIO QUINTERO
MINISTRO DE HACIENDA Y
FINANZAS PÚBLICAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

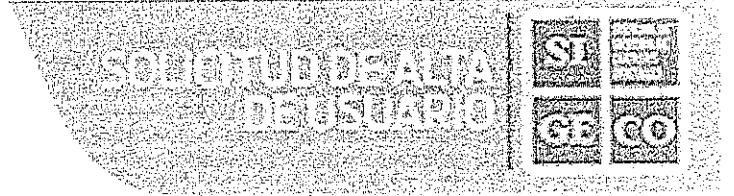

Cinthia Jessica Diguin
COORD. DE AREA GESTIÓN ADM
DCCION. GRAL. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y
FINANZAS PÚBLICAS



MINISTERIO DE HACIENDA Y
FINANZAS PUBLICAS
GOBIERNO DE LA RIOJA

384

ANEXO I



NOMBRE COMPLETO

TIPO DE DOCUMENTO

NÚMERO DE DOCUMENTO

NO. (PERMISOS)

SAB

EXCEL

TELEFONO



TITULO DE EJECUTOR DE ADMINISTRACION

Aclaracion

Comprova via Email con informacion@la.rioja.gub.es

Handwritten signature

TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS



“PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EMPADRONAMIENTO Y GESTIÓN DE CUENTAS OFICIALES”

1. PROCEDIMIENTO PARA APERTURA DE CUENTA

1.1.1 Acceso a SIGECO. Los usuarios designados por autoridad competente deberán gestionar la solicitud de alta ante el Área de Informática de la Tesorería General de la Provincia. Una vez habilitados, accederán al sistema mediante sus credenciales en el portal web de la Tesorería General de la Provincia. <https://tgphacienda.larioja.gob.ar/>.

1.1.2 Ingreso de Datos. Los usuarios responsables ingresarán los datos y documentación solicitados por SIGECO. La apertura de cuenta se registrará bajo la titularidad del organismo. El procedimiento a seguir será el siguiente:

- 1 Acceder a SIGECO con las credenciales asignadas.
- 2 Ingresar Datos requeridos en el sistema.
- 3 Adjuntar la documentación mediante la funcionalidad “Anexar Documentación”.
- 4 Enviar la información para su análisis.

1.1.3 Análisis y Estado de las Cuentas Una vez enviada la información, la Tesorería General de la Provincia analizará los datos y la documentación anexada. Según el resultado del análisis, las cuentas podrán adquirir los siguientes estados:

- **Pendiente de Revisión:** La información se encuentra en proceso de análisis por parte de Tesorería.
- **Denegada:** Se detectaron errores en los datos ingresados y se deberá subsanar la información para su posterior aprobación.
- **Aprobada:** datos correctos, se podrá emitir constancia de **APROBACION** de cuenta para adjuntar al expediente de apertura de cuenta.
- **Abierta:** la cuenta oficial tiene informada la fecha de apertura, cuenta con número de cuenta y cbu asignados.

1.1.4 Emisión de la Constancias y Nota: El SIGECO emitirá Constancia en diferentes estados de la cuenta para su respectiva gestión donde se requiera. Dicha



constancia certificará que los datos han sido verificados y validados, teniendo carácter de **declaración jurada**.

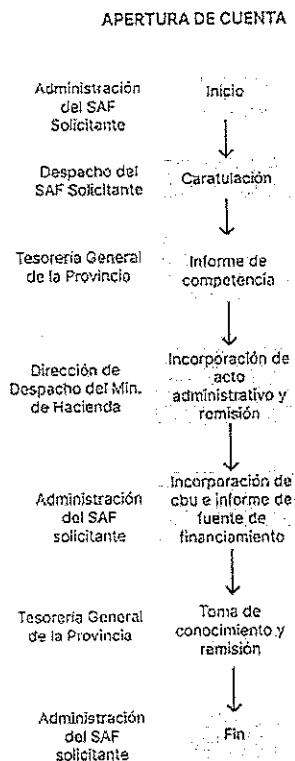
1.2 Sistema de Gestión de Expediente Digital – SELEX

1.2.1 Acceso a SELEX: Los usuarios designados por autoridad competente deberán gestionar el trámite de apertura de cuenta desde SELEX mediante el procedimiento establecido por el órgano rector, cumpliendo los siguientes pasos.

1.2.2 Ingreso a SELEX: Se recomienda contar con firma electrónica/digital ya que es requerido para este tipo de trámite.

1.2.3 Iniciar Tramite: seleccionando la opción correspondiente dentro del sistema de apertura de cuenta bancaria, incluyendo Nota dirigida al Ministro de Hacienda solicitando la **APERTURA** de la cuenta ya analizada por la Tesorería General. Es obligatorio adjuntar la **Constancia de Aprobación** generada en SIGECO.

1.2.4 Expediente: el expediente quedará sujeto al siguiente circuito aprobado:





1.3. Unificación de Información

1.3.1 Constancia de Cbu y Fuente de Financiamiento: al tomar conocimiento de la apertura de cuenta bancaria adjuntando cbu e informe presupuestario de fuente de financiamiento mediante sistema SELEX, la Tesorería General completará la información en SIGECO y E-Sidif adjuntando en SELEX constancia definitiva de apertura de cuenta en estado "Abierta" en SIGECO.

1.4. DISPOSICIONES FINALES. El cumplimiento de este procedimiento es obligatorio para todas las entidades involucradas en la administración de cuentas oficiales. Para consultas adicionales sobre el procedimiento, los organismos deberán dirigirse a la Tesorería General de la Provincia.

2. PROCEDIMIENTO PARA MODIFICACION DE CUENTADANTES

2.1.1 Acceso a SIGECO Los usuarios designados por autoridad competente deberán gestionar la solicitud de alta ante el Área de Informática de la Tesorería General de la Provincia. Una vez habilitados, accederán al sistema mediante sus credenciales en el portal web de la Tesorería General de la Provincia. <https://tgphacienda.larioja.gob.ar/>.

2.1.2 Ingreso de Datos. Los usuarios responsables ingresarán los datos y documentación solicitados por SIGECO. El procedimiento a seguir será el siguiente:

- 1- Acceder a SIGECO con las credenciales asignadas.
- 2- Ingresar Datos requeridos en el sistema.
- 3- Adjuntar la documentación mediante la funcionalidad "Anexar Documentación".
- 4- Enviar la información para su análisis.

2.1.3 Análisis y Estado de las Cuentas Una vez enviada la información, la Tesorería General de la Provincia analizará los datos y la documentación anexada. Según el resultado del análisis, las cuentas podrán adquirir los siguientes estados:

- **Pendiente de Revisión:** La información se encuentra en proceso de análisis por parte de la Tesorería General.
- **Denegada:** Se detectaron errores en los datos ingresados y se deberá subsanar la información para su posterior aprobación.

ct



- **Aprobada:** datos correctos se podrá emitir constancia de **APROBACION** para adjuntar al expediente de Modificación de Cuentadante.

2.1.4 Emisión de la Constancia y Nota: El SIGECO emitirá Constancia en diferentes estados de la cuenta para su respectiva gestión donde se requiera. Dicha constancia certificará que los datos han sido verificados y validados, teniendo carácter de **declaración jurada**.

2.2 Sistema de Gestión de Expediente Digital – SELEX

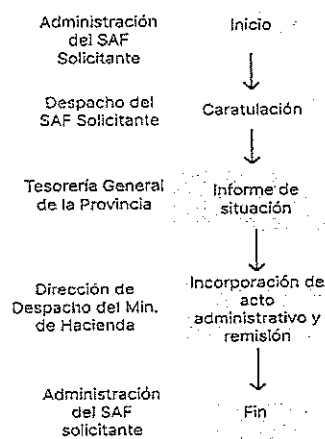
2.2.1 Acceso a SELEX: Los usuarios designados por autoridad competente deberán gestionar el trámite de modificación de cuentadante desde SELEX mediante el procedimiento establecido por el órgano rector, deberán seguir los siguientes pasos para gestionar el trámite desde SELEX.

2.2.2 Ingreso a SELEX: Se recomienda contar con firma electrónica/digital ya que es requerido para este tipo de trámite.

2.2.3 Iniciar Tramite: seleccionando la opción correspondiente dentro del sistema de modificación de cuentadantes de cuenta bancaria, incluyendo Nota dirigida al Ministro de Hacienda solicitando la modificación de cuentadantes ya analizada por tesorería, es obligatorio adjuntar la **Constancia de Aprobación** generada en SIGECO.

2.2.4 Expediente: el expediente quedará sujeto al siguiente circuito aprobado:

MODIFICACIÓN DE CUENTADANTE





2.3. DISPOSICIONES FINALES El cumplimiento de este procedimiento es obligatorio para todas las entidades involucradas en la administración de cuentas oficiales. Para consultas adicionales sobre el procedimiento, los organismos deberán dirigirse a la Tesorería General de la Provincia.

3. PROCEDIMIENTO PARA BAJA DE CUENTA

3.1.1 Acceso a SIGECO Los usuarios designados por autoridad competente deberán gestionar la solicitud de alta ante el Área de Informática de la Tesorería General de la Provincia. Una vez habilitados, accederán al sistema mediante sus credenciales en el portal web de la Tesorería General de la Provincia. <https://tgphacienda.larioja.gob.ar/>.

3.1.2 Ingreso de Datos. Los usuarios responsables ingresaran los datos y documentación solicitados por SIGECO. El procedimiento a seguir será el siguiente:

- 1- Acceder a SIGECO con las credenciales asignadas.
- 2- Ingresar Datos requeridos en el sistema.
- 3- Adjuntar la documentación mediante la funcionalidad "Anexar Documentación".
- 4- Enviar la información para su análisis.

3.1.3 Análisis y Estado de las Cuentas Una vez enviada la información, la Tesorería General de la Provincia analizará los datos y la documentación anexada. Según el resultado del análisis, las cuentas podrán adquirir los siguientes estados:

- **Pendiente de Revisión:** La información se encuentra en proceso de análisis por parte de Tesorería.
- **Denegada:** Se detectaron errores en los datos ingresados y se deberá subsanar la información para su posterior aprobación.
- **Aprobada:** datos correctos, se podrá emitir constancia de **APROBACION** para adjuntar al expediente de Baja de Cuenta.

3.1.4 Emisión de la Constancias y Nota: El SIGECO emitirá Constancia en diferentes estados de la cuenta para su respectiva gestión donde se requiera. Dicha constancia certificará que los datos han sido verificados y validados, teniendo carácter de **declaración jurada**.

cf



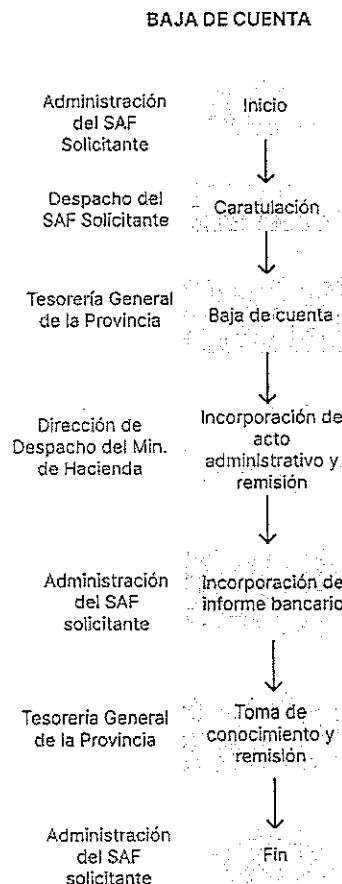
3.2 Sistema de Gestión de Expediente Digital – SELEX

3.2.1 **Acceso a SELEX:** Los usuarios designados por autoridad competente deberán gestionar el trámite de Baja de cuenta bancaria desde SELEX mediante el procedimiento establecido por el órgano rector, cumpliendo los siguientes pasos para gestionar el trámite desde SELEX.

3.2.2 **Ingreso a SELEX:** Se recomienda contar con firma electrónica/digital ya que es requerido para este tipo de trámite.

3.2.3 **Iniciar Tramite:** seleccionando la opción correspondiente dentro del sistema de baja de cuenta, incluyendo Nota dirigida al Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas solicitando la baja de cuenta ya analizada por la Tesorería General, es obligatorio adjuntar la **Constancia de Aprobación** generada en SIGECO.

3.2.4 **Expediente:** el expediente quedará sujeto al siguiente circuito aprobado:





MINISTERIO DE HACIENDA Y
FINANZAS PUBLICAS
GOBIERNO DE LA RIOJA

387

3.3. DISPOSICIONES FINALES El cumplimiento de este procedimiento es obligatorio para todas las entidades involucradas en la administración de cuentas oficiales. Para consultas adicionales sobre el procedimiento, los organismos deberán dirigirse a la Tesorería General de la Provincia.



PROCEDIMIENTO PARA EL EMPADRONAMIENTO DE CUENTAS EN SIGECO

- 1. OBJETIVO.** El presente procedimiento tiene por objetivo establecer las pautas y pasos a seguir para el empadronamiento en la aplicación SIGECO. Dicho proceso permitirá a los Servicios de Administración Financiera la revisión y validación de las cuentas bancarias y nominales registradas en el Registro de Cuentas Oficiales y E-Sidif. Asimismo, aquellas aperturas de nuevas cuentas que no hayan cumplido con los procedimientos definidos en la normativa vigente deberán tramitar la autorización del Ministerio de Hacienda. Posteriormente, se procederá a su registro en SIGECO, quedando supeditadas a la convalidación por parte de la Tesorería General de la Provincia (TGP).

2. PROCEDIMIENTO PARA EL EMPADRONAMIENTO

2.1 Acceso a SIGECO Los usuarios designados por autoridad competente deberán gestionar la solicitud de alta ante el Área de Informática de la Tesorería General de la Provincia. Una vez habilitados, accederán al sistema mediante sus credenciales en el portal web de la Tesorería General de la Provincia. "<https://tgphacienda.larioja.gob.ar/>"

2.2 Revisión y Validación de Datos Los usuarios responsables del empadronamiento tendrán acceso a la información de las cuentas bancarias registradas bajo la titularidad del organismo. El procedimiento a seguir será el siguiente:

- 5 Acceder a SIGECO con las credenciales asignadas.
- 6 Revisar cada una de las cuentas bancarias disponibles en el sistema.
- 7 Verificar la consistencia de los datos registrados con la documentación respaldatoria.
- 8 En caso de inconsistencias, corregir los datos conforme a la información válida.
- 9 Adjuntar la documentación respaldatoria mediante la funcionalidad "Anexar Documentación".
- 10 Enviar la información para su verificación.

2.3 Verificación y Estado de las Cuentas Una vez enviada la información, la Tesorería General de la Provincia analizará los datos y la documentación anexada. Según el resultado del análisis, las cuentas podrán adquirir los siguientes estados:

6

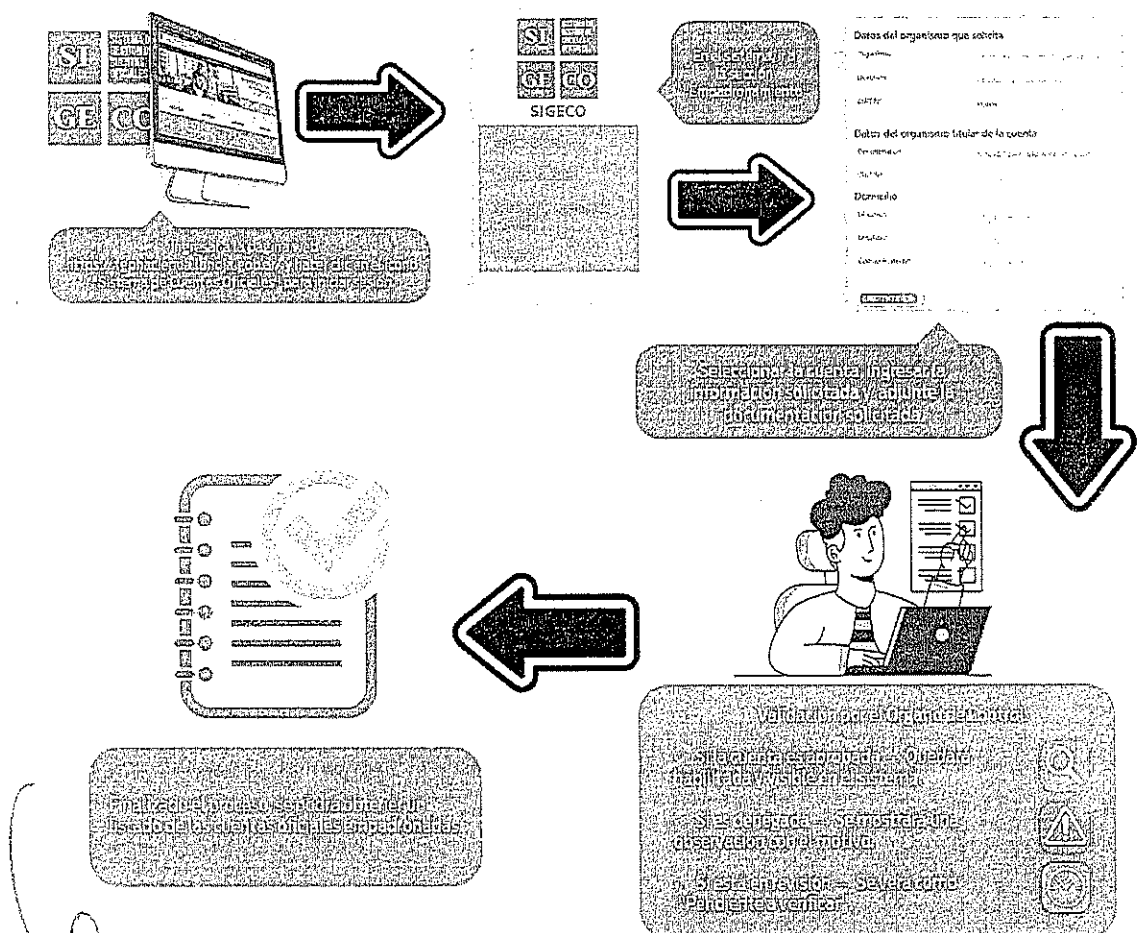


- **Pendiente de Revisión:** La información se encuentra en proceso de análisis por parte de Tesorería.
- **Denegada:** Se detectaron errores en los datos ingresados y se deberá subsanar la información para su posterior aprobación.
- **Aprobada:** La cuenta ha sido validada correctamente y queda registrada en el sistema.

2.4 Emisión de la Constancia de Empadronamiento Una vez que la cuenta ha sido aprobada, el usuario deberá proceder con la emisión de la **Constancia de Empadronamiento** a través de SIGECO. Dicha constancia certificará que los datos han sido verificados y validados, teniendo carácter de **declaración jurada**.

3. DISPOSICIONES FINALES El cumplimiento de este procedimiento es obligatorio para todas las entidades involucradas en la administración de cuentas oficiales. Para consultas adicionales sobre el procedimiento, los organismos deberán dirigirse a la Tesorería General de la Provincia.

4. CIRCUITO APROBADO:



C



Cuentas NO CUT: Son cuentas bancarias recaudadoras y pagadoras están por fuera del registro del Sistema de la CUT pero no eximida de la registraci3n en el sistema de administraci3n financiera tanto los recursos como los gastos.

CUENTAS NOMINALES: Son cuentas escriturales cuyo banco es 999 (TGP). No tienen una cuenta recaudadora bancaria asociada, habilitadas por la operatividad de los ingresos que administra la TGP.

Q



SISTEMA DE CUENTA UNICA DEL TESORO (CUT)

El Sistema de Cuenta Única de Tesoro (CUT), está basado fundamentalmente en el mantenimiento de una única cuenta corriente bancaria, habilitada en el Banco Rioja S.A.U., en su calidad de agente financiero y caja obligada, operada exclusivamente por la Tesorería General de la Provincia (TGP).

Hacia ella se canalizan la totalidad de los recursos destinados al Tesoro Provincial como así también aquellos que sean propios de los organismos o que se encuentren vinculados a algún fondo o programa presupuestario y los créditos externos, donaciones o fondos de terceros, con exclusión de los recursos de los organismos que, por normas legales vigentes, no se integran a la CUT.

A través de la CUT, se realizan todos los pagos que tienen como objetivo la cancelación de las obligaciones contraídas por los Servicios de Administración Financiera (SAF) de la Administración Pública Provincial en el marco de la ejecución de los programas presupuestarios.

Para el funcionamiento de la Tesorería General de la Provincia bajo el modelo de gestión CUT, se ha desarrollado un sistema de Cuentas mediante las cuales se permiten mantener individualizadas las disponibilidades financieras de los organismos que operan en el marco de ésta, las que se actualizan simultáneamente al registrarse en el sistema las distintas transacciones financieras de los SAF. La consolidación de los saldos de las cuentas escriturales conforma el saldo de la CUT.

Tipos de Cuentas en modelo de Gestión CUT

Cuentas Operativas: Son cuentas bancarias que se utilizan para ejecutar pagos; un ejemplo serían las cuentas de Fondos Rotatorios, sueldo, gasto de funcionamiento, no pueden recibir recursos de ninguna naturaleza. }

Cuentas CUT/Escritural: Son cuentas bancarias recaudadoras que tienen asociado en el registro dentro del Sistema de la CUT una cuenta escritural financiadora, que permiten individualizar la disponibilidad financiera. , la cuenta pagadora asociada es una cuenta CUT de TGP.

9